PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 298.-

San Juan Bautista Misiones, 27 de noviembre de 2014.-

VISTO: El Acta N° 36 de fecha 26 de noviembre de 2014, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se autoriza el servicio de adquisición de canastas de navidad para uso exclusivo de los Juzgados y dependencias de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución N° 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 280 – Otros Servicios en General.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para cubrir los servicios de preparación y provisión de canastas de navidad para todos los Magistrados y Funcionarios de todos los fueros, así como para los policías, practicantes, ordenanzas y comisionados que cumplen funciones dentro de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar cuatro empresas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "... ***Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación.***----------

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al Informe N° 027/2014 de fecha veinte y seis de noviembre de dos mil catorce, luego de un exhaustivo análisis de la oferta ha recomendado la adjudicación del llamado **"SERVICIO DE PROVISION DE OBSEQUIO NAVIDEÑO" PAC N° 270253**, al Oferente **BARTOLOME AGUILERA – RUC 317860-9**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la provisión de los bienes requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación a esta Circunscripción Judicial.----------

Que, , el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** al Oferente **BARTOLOME AGUILERA –RUC 317860-9**, el servicio de provisión de obsequio navideño para uso exclusivo de los Magistrados y Funcionarios de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la Planilla Auxiliar de Productos ofertados y sujeta a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2°: **ADJUDICAR** la provisión de obsequio navideño al proveedor **BARTOLOME AGUILERA**, conforme al monto que se detalla a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
297	Servicio de Provisión de Obsequio Navideño	127.000	37.719.000.-

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta en los Art. 1° al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.----------

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial de Misiones

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Víctor Daniel Rodríguez Lezcano
Presidente

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Miembro

Ante mí:

Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria